



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921 12900121

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2019/MDSA

San Andrés, 03 de Junio del 2019

**VISTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Mayo del 2019, tratado como punto de agenda: Autorización de facultades al Procurador Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con o establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 9°, inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala entre las atribuciones del Concejo Municipal el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de Mayo del 2019, se trató como punto de agenda, aprobar la donación a favor de la Comisión del FESTIMAR 2019, la misma que mediante Resolución de Alcaldía N° 0193-2019-ALC/MDSA, de fechas 28 de Mayo del 2019, se le otorga al la Asociación Sindicato de Pescadores Artesanales San Andrés ASPADASA; la exclusividad de realizar el FIESTIMAR 2019;

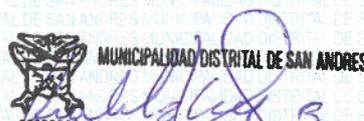
Que, sometido al Pleno del Concejo para su aprobación o desaprobación, en uso de sus facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; por unanimidad;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la donación dineraria efectuada por parte de **APRO PISCO S.A.C.**, a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por la suma de **S/. 26.000.00** (Veintiséis mil y 00/100 soles), la misma que será destinada a favor de la Comisión FESTIMAR 2019 y que mediante Resolución de Alcaldía N° 0193-2019-ALC/MDSA, se le otorga exclusividad a la Asociación Sindicato de Pescadores Artesanales de San Andrés – ASPADSA, realizar el FESTIMAR 2019.

**ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Tesorería, realizar los procedimientos administrativos a fin de dar cumplimiento el presente acuerdo.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
.....  
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA